



Asiento: R-302/2020

Fecha-Hora: 09/03/2020 11:12:57

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA 2020 DE ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Conforme dispone el artículo 1 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, entre las funciones de nuestra institución se encuentra *"la difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, la calidad de vida y el desarrollo económico"*.

Por su parte, el artículo 113.1 de los citados Estatutos señala que *"la Universidad de Murcia promoverá, de una forma integral y coordinada, la transferencia a los sectores productivos, y a la sociedad en general, de los resultados obtenidos como consecuencia de su actividad investigadora"*.

La Universidad de Murcia dispone de recursos propios, integrados en el capítulo VI de su presupuesto de gastos, destinados a la realización de actividades para el fomento de la transferencia de conocimiento y de resultados de la investigación que se realiza, en su seno, por sus investigadores y por los grupos en que se integran.

Con arreglo a principios de buena administración, se considera adecuado que la decisión acerca del destino específico de tales fondos no se realice de modo unilateral por los órganos de gobierno, sino que se dé una participación determinante al personal investigador, arbitrando al efecto un procedimiento de orden puramente interno y potestativo que tiene la finalidad de fijar criterios y pautas para formar la voluntad administrativa y, en consecuencia, para precisar cuáles han de ser las actuaciones a las que aplicar los fondos presupuestados disponibles.

De esta forma, no se está en presencia de una convocatoria con la naturaleza propia de una subvención, pues no se dirige a beneficiarios que, a los efectos presentes, fueren terceros respecto de la institución, ya que son parte de la



misma y participan en la medida en la que prestan servicios en su seno en virtud de una relación de servicios laboral o funcional, sino de un sistema de determinación participativa del destino de recursos que se han de aplicar con gasto propio, no como transferencia corriente o de capital a favor de esos eventuales terceros beneficiarios.

En ese contexto participativo, se ha estimado apropiado que sea el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia el que, con carácter previo a la convocatoria, conozca su texto y dé su visto bueno, en su caso, al diseño propuesto para adoptar la decisión de aplicación de los fondos y, en particular, a las modalidades y criterios contemplados.

Precisamente, habiendo verificado tal circunstancia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2020 y previa deliberación, tomó conocimiento del proyecto de la presente convocatoria y resolvió aprobar la propuesta de características generales y criterios de valoración formulada a instancias del Sr. Vicerrector de Transferencia y Divulgación Científica.

En consecuencia, **RESUELVO**

**1.-** Aprobar y hacer pública la convocatoria de **ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN**, cuyas bases figuran en anexo a esta resolución.

**2.-** La presente convocatoria se registrará por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases y se ajustará, en lo atinente a la operativa para la aplicación de los fondos disponibles, a lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia y en las normas de ejecución de los presupuestos generales de la Universidad de Murcia aplicables en los años de vigencia de la presente convocatoria.

**3.-** Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que tendrá eficacia desde el siguiente al de su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Asimismo, corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la competencia de dictar la decisión que proceda, que será objeto de publicidad interna mediante su inserción en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





4.- Las actividades a las que se refiere esta convocatoria se financiarán con cargo al presupuesto de la Universidad de Murcia de 2020, en el que se ha destinado una dotación de 60.000 euros dentro de la partida presupuestaria 2020 2020 08 00TR 541A 64407 Proyecto 25030 Plan de Fomento a la Transferencia. En el reparto se tendrán en cuenta los ajustes necesarios para la ejecución de los créditos asignados a esta acción.

La dotación económica de cada solicitud estará condicionada por el número de solicitudes seleccionadas y de acuerdo con la cuantía total destinada a la presente convocatoria.

En ningún caso se podrá superar el importe máximo de 60.000 € fijado para esta convocatoria.

Las solicitudes se justificarán de conformidad con lo previsto en las bases de esta convocatoria y, en particular, con arreglo a lo establecido en las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario y en las normas de ejecución del presupuesto para el caso de las denominadas relaciones internas.

5.- La financiación de las actividades seleccionadas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrectorado de Transferencia y Divulgación Científica, cuya resolución podrá dar lugar a la exclusión de la actividad seleccionada.

En el supuesto de exclusión por incumplimiento de las previsiones de la convocatoria o de las normas para la aplicación de los recursos presupuestarios, procederá, en su caso, la restitución de los fondos con cargo a los créditos derivados de contratos de transferencia de los investigadores o grupos de investigación interesados, sin perjuicio de las responsabilidades en las que se hubiera podido incurrir por razón de la causación de perjuicios al haber universitario y al amparo de las disposiciones en materia de responsabilidad administrativa, patrimonial y contable que conciernen a los empleados públicos y, en particular, a los responsables de unidades de gasto.

EL RECTOR

Fdo. José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.  
La información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentra disponible en los márgenes izquierdo e inferior

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. NATURALEZA Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente es una convocatoria de orden interno y potestativo, no sujeta a procedimiento reglado ni a la normativa sobre subvenciones y ayudas públicas, que tiene la finalidad de recabar propuestas del personal investigador de la Universidad de Murcia y seleccionar y financiar aquellas que se estimen idóneas para el desarrollo de los objetivos de fomento de la transferencia del conocimiento y de los resultados de la investigación tanto a nivel nacional como internacional.

El objeto de la convocatoria radica en incentivar las actividades de transferencia de conocimiento a los sectores productivos (públicos y privados) que llevan a cabo los investigadores de la Universidad de Murcia, así como la distribución de los fondos consignados en el Presupuesto de gastos a favor de aquellas actividades que, habiendo sido propuestas por los mismos, se consideren óptimas con base en criterios predeterminados.

#### 2. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria quienes tengan la condición de personal investigador de la Universidad de Murcia en virtud de relación de servicios de tal carácter y de naturaleza funcional o laboral, de forma individual o en grupo (sin necesidad de que la agrupación correspondiente responda al concepto de grupo investigador existente en la Universidad y al catálogo de los concurrentes), indicando en este último caso quién será el coordinador responsable de la acción.

Cada investigador podrá participar en un solo proyecto, con independencia de que lo haga como participante o como coordinador.

La financiación de las actividades se gestionará mediante proyectos que se dotarán presupuestariamente con fondos transferidos mediante una Relación Interna de Crédito de Actividades (RICA) y que se ejecutarán con arreglo a las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario de la Universidad de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





### 3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación, sirviéndose para ello del correo electrónico corporativo ([otri@um.es](mailto:otri@um.es)). Para verificar la recepción de las mismas, la OTRI acusará recibo de su recepción. Se empleará el modelo de formulario adjunto como Anexo II. Se dispone de plazo al efecto desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el TOUM hasta el 8 de mayo de 2020, inclusive.

### 4. MODALIDADES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

#### Objetivo

Con esta convocatoria se pretende proporcionar recursos a los investigadores de la Universidad de Murcia, cofinanciando el diseño y desarrollo de acciones de promoción y comercialización de sus resultados y capacidades, con el fin de favorecer la participación conjunta en el desarrollo de contratos, acuerdos de licencia y explotación de tecnologías, proyectos de investigación colaborativa y cualquier vía que sirva para crear y fomentar relaciones de confianza con las entidades del sector público y privado, tanto a nivel nacional como internacional.

#### Condiciones, actividades y gastos susceptibles de cofinanciación

Se cofinanciarán los costes asociados al diseño y ejecución de las siguientes actividades:

| Actividad   | Gastos susceptibles de cofinanciación  |
|---|--|
| Visitas a entidades del sector público y privado, para el establecimiento de colaboraciones enfocadas a la transferencia.   | Gastos de indemnización por desplazamientos, manutención y alojamiento derivados de las visitas. No se aceptarán gastos correspondientes a visitas efectuadas por el desarrollo del trabajo una vez formalizado el contrato o la colaboración. |
| Asistencia a eventos de transferencia tecnológica (talleres, encuentros sectoriales, congresos, jornadas, ferias tecnológicas, <i>brokerage events</i> , etc.), organizados por otras entidades, en los que haya participación activa de empresas y otras entidades y los investigadores muestren su oferta tecnológica.<br><i>No tendrán consideración de eventos de transferencia de tecnología los congresos científicos u otras actividades con fines puramente científicos o docentes.</i> | Gastos de indemnización por inscripciones, desplazamientos, manutención y alojamiento derivados de la asistencia a eventos de transferencia tecnológica.   |

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





| Actividad   | Gastos susceptibles de cofinanciación   |
|---|---|
| Organización y desarrollo de eventos propios, con participación de entidades del sector público y/o privado tendentes a que los investigadores puedan promover y presentar a diferentes entidades sus capacidades y líneas de investigación transferibles. Estos eventos pueden adoptar la forma de jornadas, foros de innovación, encuentros con entrevistas bilaterales, mesas de transferencia tecnológica, etc. | Gastos derivados de la subcontratación de la organización, alquiler de espacios y equipos, elaboración de material promocional del evento.  |
| Adhesión y participación en plataformas tecnológicas  | Gastos derivados de la adhesión de la Universidad de Murcia, a solicitud de investigadores o grupos de investigación de la UMU, en Plataformas Tecnológicas de cualquier área, así como otros gastos de participación en las mismas, entre los que se incluyen los derivados de la asistencia a reuniones y jornadas organizadas en el marco de dichas plataformas. Se incluye, por ejemplo, los gastos de indemnización por desplazamientos, manutención y alojamiento, inscripciones, etc. Se entiende por Plataformas Tecnológicas las estructuras público-privadas de trabajo en equipo lideradas por la industria, en las que todos los agentes sistema español de Ciencia-Tecnología-Innovación interesados en un campo tecnológico trabajan conjunta y coordinadamente para identificar y priorizar las necesidades tecnológicas, de investigación y de innovación a medio o largo plazo. Una relación de Plataformas Tecnológicas aprobadas por el Ministerio se puede consultar en el siguiente enlace <a href="http://bit.ly/2OaRNck">http://bit.ly/2OaRNck</a> |
| Diseño y elaboración de material divulgativo y promocional que contenga la oferta científica y tecnológica de cada grupo de investigación. Este tipo de material resultará de gran ayuda a la hora de participar en eventos de transferencia de tecnología o en la visita a empresas.   | Gastos de confección y edición de folletos informativos o catálogos y páginas web que permitan la interacción con redes sociales y el marketing digital, el envío de muestras comerciales para testar el producto, etc. Importe máximo: 1.000€<br><br><i>No será financiable la compra de equipamiento, instrumentación y material de laboratorio, que pueda ser usado para tareas ordinarias de investigación y/o ensayo.</i>  |
| Otras actividades debidamente justificadas enmarcadas en el objetivo de esta convocatoria.  |   |

Firmante: JOSE LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 09/03/2020 11:11:21; Puesto/Cargo: RECTOR (UNIVERSIDAD DE MURCIA); Emisor del certificado: CN=SI A SUBIR, SERIALNUMBER=482733282,OU=QUALIFIED CA, O=SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANONIMA C-ES



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)



|   |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
| REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-302/2020; Fecha-hora: 09/03/2020 11:12:57 | Código seguro de verificación:<br>RUxFMkzm-qt1cG3SS-yIq/BaTB-MgyhT3AA | COPIA ELECTRÓNICA - Página 6 de 13 |
|---|---|------------------------------------|

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



No se admitirán propuestas que incluyan gastos en concepto de comisiones de servicio que superen los gastos previstos para las mismas en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

No se admitirán propuestas de acciones que superen la fecha de cierre del ejercicio contable del año 2021.

### Financiación máxima por cada solicitud:

La aportación financiera a cada solicitud dentro de la presente convocatoria, no podrá superar los cinco mil Euros (5.000 €), salvo que el alcance de las actividades indicadas en la propuesta sea internacional, en cuyo caso se podrá optar a una financiación máxima de siete mil quinientos Euros (7.500 €).

### Criterios de valoración

La viabilidad de la propuesta y la adecuación de la actividad al presupuesto son requeridas para su aprobación.

Los criterios de valoración y su baremo son los siguientes:

- Justificación e interés de la propuesta: en este apartado se valorará la adecuación, oportunidad de la propuesta, su carácter innovador, la calidad y viabilidad de la misma, así como su estructura dentro de un plan de trabajo que combine diferentes actividades, la coherencia de dicho plan y la adecuación del presupuesto. Hasta dos (2) puntos.
- Impacto en el entorno económico y social: en este apartado se valorará el potencial de transferencia de la propuesta, el impacto y el retorno que se espera que pueda tener a nivel económico y social, así como su potencial de difusión e, incluso, la posibilidad de aplicar la propuesta a otros grupos de investigación. Hasta dos (2) puntos.
- Participación en la difusión de resultados de investigación: se valorará que los investigadores hayan participado en Guías de Recursos de investigación o hayan comunicado sus resultados de investigación a la OTRI previamente al cierre de esta convocatoria, tanto con el fin de protegerlos como de difundirlos. Hasta dos (2) puntos.
- Resultados alcanzables y relevantes: se valorará la precisión en la descripción de los objetivos propuestos. Hasta dos (2) puntos.
- Propuestas presentadas por grupos de tres (3) o más investigadores, propuestas presentadas por grupos multidisciplinares o propuestas

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





presentadas por grupos con reducida experiencia en transferencia (2 puntos).

- Nota: Se entiende por reducida experiencia la del grupo de investigadores cuya totalidad de integrantes cumpla con el requisito de no haber superado un importe total de cinco mil euros (5.000€), IVA excluido, en contratos de transferencia nacional o internacional (ambos incluidos) en los últimos 3 años, es decir, en el conjunto adicionado desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Se financiarán las propuestas que alcancen una valoración de siete (7) puntos o superior.

## 5. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Una Comisión evaluará las propuestas presentadas. Dicha Comisión estará formada por:

- Presidente:
  - Vicerrector de Transferencia y Divulgación Científica.
- Vocales:
  - Coordinador de Emprendimiento.
  - Tres miembros de la Comisión de Investigación designados por la propia Comisión.
- Secretario:
  - Jefa del Área de Transferencia.

Será dicha Comisión la encargada de decidir acerca de las discrepancias y alegaciones que en relación con la evaluación de las propuestas puedan plantearse por parte de los proponentes.

La Comisión de Valoración podrá incorporar asesores para apoyar el proceso de valoración de las propuestas.

## 6. DECISIÓN Y COMUNICACIÓN.

Finalizada la fase de valoración, la Comisión de Valoración formulará propuesta al Rector de la Universidad de Murcia. Dicha propuesta será publicada en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la web de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad de Murcia (<https://www.um.es/web/otri/>). Durante un plazo de cinco (5) días hábiles, los proponentes podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes mediante correo electrónico dirigido a la OTRI ([otri@um.es](mailto:otri@um.es)), las cuales, en unión de la propuesta elaborada por la Comisión de Valoración, de

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)







un informe de la misma y del resto del expediente, serán elevadas al Rector para la decisión en la que se hará constar la selección o no selección de la propuesta y las cantidad asignada al efecto, así como, en su caso, las condiciones adicionales que fuere preciso incluir. Dicha decisión del Rector será comunicada a los proponentes y será publicada en el TOUM y en la página web de la OTRI.

## 7. OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES CUYA PROPUESTA HAYA SIDO SELECCIONADA.

Los investigadores cuya propuesta sea seleccionada y objeto de cofinanciación se comprometen a:

- Destinar la cofinanciación recibida, en su totalidad, a la realización de la acción prevista en la propuesta seleccionada.
  - Ejecutar la acción prevista antes del cierre del ejercicio presupuestario del año 2021.
  - Justificar la aplicación de los fondos otorgados para la propuesta ante la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad de Murcia.
  - Mencionar la cofinanciación de la Universidad de Murcia en todas las publicaciones y actividades relacionadas con las propuestas cofinanciadas.
- Cualquier modificación que afecte sustancialmente la acción o a más del veinte por ciento (20%) de su presupuesto deberá ser autorizada por el Vicerrector de Transferencia y Divulgación Científica.

Las actuaciones propias de las propuestas seleccionadas y cofinanciadas quedarán sometidas a las actuaciones de comprobación técnica y económica que proceda realizar por los servicios del Vicerrectorado de Transferencia y Divulgación Científica de la Universidad de Murcia, por el Área de Gestión Económica, por el Área de Control Interno o, en su caso, por otros órganos de control o inspección de la Universidad de Murcia.

## 8. ACEPTACIÓN DE LA COFINANCIACIÓN

La presentación de una propuesta implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases. La no adecuación de una propuesta a las previsiones de las presentes bases dará lugar a su exclusión.

Si, una vez seleccionada una propuesta y fijada su cofinanciación, el o los investigadores interesados desistieran de su realización, lo que solamente podrá hacerse en virtud de causa debidamente justificada, el Vicerrector de Transferencia y Divulgación Científica podrá, si lo estima procedente, disponer





del montante económico correspondiente para la cofinanciación de otras propuestas.

El importe presupuestado podrá no ser aplicado en su totalidad, en función del resultado de la valoración de las propuestas presentadas, pudiendo disponerse de lo no aplicado para otras convocatorias futuras, siempre que ello sea factible con arreglo a la ordenación presupuestaria.

## 9. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Los importes adjudicados se gestionarán mediante Relaciones Internas de Crédito de Actividades (RICA). El participante individual o, en caso de equipos, el coordinador deberá presentar y justificar los gastos efectuados ante la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), dentro del plazo de los tres meses siguientes a la finalización de la actividad financiada.

Los importes no ejecutados serán objeto de reversión de la correspondiente relación interna. Asimismo, el Vicerrectorado de Transferencia y Divulgación Científica podrá resolver la reversión de la cofinanciación o parte de la misma si entiende que no se ha justificado correctamente su empleo.

## 10. COMPATIBILIDAD DE LA COFINANCIACIÓN

Esta cofinanciación será compatible con fondos propios del grupo o con ayudas y subvenciones que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de ambas no supere el total de la inversión realizada objeto de la cofinanciación.





## ANEXO II

### CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

#### PROPUESTA DE ACTIVIDAD

#### Acciones de promoción y comercialización de resultados y capacidades

| Nombre identificativo de la Acción |
|------------------------------------|
|                                    |

| Datos del Coordinador/a |  |          |  |
|-------------------------|--|----------|--|
| Apellidos y Nombre      |  | NIF      |  |
| Teléfono                |  | E-mail   |  |
| Departamento            |  | Facultad |  |

| Relación completa de los miembros |  |          |  |
|-----------------------------------|--|----------|--|
| (añadir cuantos sean necesarios)  |  |          |  |
| Apellidos y Nombre                |  | NIF      |  |
| Teléfono                          |  | E-mail   |  |
| Departamento                      |  | Facultad |  |

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





**1.- Objetivos de la acción** (Se han de especificar con claridad los fines y objetivos de la acción. Definición del plan del trabajo: tareas a realizar, calendario de actividades, funciones de cada miembro del grupo. Resaltar aquellas actividades que se realizan en la Región de Murcia, las que se realizan a nivel nacional y las que se realizan a nivel internacional) (Máximo 600 palabras)

**2.- Justificación e interés de la acción** (Detallar el impacto previsible en la transferencia y las entidades interesadas) (Máximo 300 palabras)

**3.- Impacto en el entorno económico y social** (Detallar la relevancia de la acción en el entorno y el retorno económico y social previsible) (Máximo 300 palabras)

**4.- Resultados esperados de la acción** (Detallar la relevancia y el impacto de los resultados para el equipo investigador en el ámbito de la transferencia) (Máximo 300 palabras)





**5.- Indicar la experiencia previa de los investigadores en transferencia**  
(Participación en contratos de transferencia y en convocatorias previas de ayudas a la transferencia en los últimos tres -3- años). (Máximo 300 palabras)

**6.- Presupuesto** (Detallar los gastos que requiere la acción y para los que se pide la cofinanciación)

El/la solicitante firma la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en las BASES de la presente Convocatoria.

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

